

2,555.—Un velador, \$0.75; 273.75.—Seis mozos de aseo, á \$365. 1; 2,190.—Suma, \$5,566.25.

Gastos.

Gastos de escritorio de la dirección y secretaría, \$800.—Gastos de aseo de las clases y de la reparación del edificio, \$1,000.—De alumbrado y fuerza motriz, \$3,000.—Para muebles y útiles, aparatos é instrumentos particularmente para las clases de dibujo, física, mecánica química y gimnasia y para las proyecciones de las conferencias, \$10,000.—Para la compra de herramientas, materiales y útiles de los siete talleres, \$8,000.—Para alimentos de los alumnos que satisfagan los requisitos legales, \$8,000.—Menores, \$1,500.—Suma, \$32,300.

SECCIÓN CXXXVI.

Escuela nacional de Artes y Oficios para mujeres.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Una subdirectora, \$4.11; 1,500.15.—Un secretario, \$3.30; 1,204.50.—Dos escribientes, á \$657, 1.80; 1,314.—Dos profesores de primer curso de instrucción suplementaria, á \$602.25 cs., 1.65; 1,204.50.—Tres profesores de segundo curso de instrucción suplementaria, á \$602.25, 1.65; 1,806.75.—Tres profesores de dibujo, á \$602.25, 1.65; 1,806.75.—Tres profesores de dactilografía, y procedimientos prácticos de escritorio, á \$602.25, 1.65; 1,806.75.—Un profesor de teneduría de libros, \$1.32; 484.80.—Tres profesores de estenografía, á \$602.25, 1.65; 1,806.75.—Tres maestras de costura, á \$602.25, 1.65; 1,806.75.—Tres ayudantes, á \$481.80, 1.32; 1,445.40.—Tres maestras de modas, á \$602.25, 1.65; 1,806.75.—Tres ayudantes de modas, á \$481.80, 1.32; 1,445.40.—Una primera maestra de sombreros para señora, \$2.74; 1,000.10.—Dos segundas maestras de sombreros para señoras, á \$803, 2.20; 1,606.—Tres ayudantes de la clase anterior, á \$481.80, 1.32; 1,445.40.—Tres maestras de flores artificiales, á \$602.25, 1.65; 1,806.75.—Tres maestras de bordado en blanco, á \$602.25, 1.65; 1,806.75.—Una maestra de deshilados, \$1.65; 602.25.—Dos ayudantes de bordado en blanco, á \$481.85, 1.32; 963.60.—Dos maestras de bordado á colores, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Una ayudante, \$1.32; 481.80 cs.—Dos maestras de encajes, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos ayudantes de la maestra de encajes, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Una profesora de elementos de historia natural, \$1.65; 602.25.—Un profesor de química y física, \$1.65; 602.25.—Un ayudante del anterior, \$1.32; 481.80 cs.—Un profesor de farmacia práctica elemental, \$1.65; 602.25.—Un

ayudante del anterior, \$1.32; 481.80.—Una administradora, \$2.74; 1,000.10.—Un tenedor de libros, \$1.65; 602.25.—Una ecónoma, \$1.32; 481.80.—Diez celadoras, á \$7,628.50.—Diez celadoras, á \$762.85, 2.09; 7,628.50.—Una encargada del guardarropa, \$1.65; 602.25.—Una maestra de la clase de cocina, \$1.65; 602.25.—Una ayudante de la anterior, \$1.31; 481.80.—Suma, \$48,691.

Servidumbre.

Un portero, \$1; 365.—Una cocinera, \$0.66; 240.90.—Tres galopinas, á \$5.50 mensuales, \$198.—Un velador, \$0.75; 273.75.—Cuatro mozos, á \$240.90, 0.66; 963.60.—Suma, \$2,041.25.

Gastos.

Gastos de oficio de la dirección, administración y secretaría, \$800.—Libros y muebles para la biblioteca, \$300.—Conservación y aseo del edificio, \$1,200.—Para muebles de oficina, clases y dependencias, \$3,000.—Útiles para las clases, \$1,600.—Para material empleado en los talleres \$1,500.—Gastos de la clase de cocina, \$1,000.—Reposición de vajilla y lavado de lienzo de mesa y cocina, \$300.—Alimentos de las alumnas semi-internas de gracia, así como de las celadoras y de la servidumbre, \$7,300.—Para gastos menores, \$500.—Suma, \$17,500.

SECCIÓN CXXXVII.

Biblioteca nacional.

Un director, \$8.22; 3,000.30.—Un subdirector, \$4.39; 1,602.35.—Un secretario, \$3.30; 1,204.50.—Un oficial, \$3.30; 1,204.50.—Un encargado del Boletín y publicaciones anexas, \$3.30; 1,204.50.—Un escargado del departamento de canje, \$2.74; 1,000.10.—Seis dependientes de libros, á \$481.80, 1.32; 2,890.80.—Diez escribientes, á \$657, 1.80; 6,570.—Dos vigilantes, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Suma, \$19,881.55.

Biblioteca nocturna, anexa á la nacional.

Un oficial, jefe \$3.30; 1,204.50.—Dos escribientes, á \$657, 1.80; 1,314.—Tres dependientes, de libros, á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$3,613.50 cs.

Servidumbre.

Un conserje, \$1.65; 602.25.—Un portero, \$1; 365.—Un jardinero,

\$0.81; 295.65.—Cuatro mozos, á \$240.90, 0.66; 963.60.—Suma, \$2,226.50 cs.

Gastos.

De oficio, cada mes \$150, 1,800.—Para compra de libros y suscripciones, \$5,000.—Para subvenciones, para obras nuevas, impresiones y encuadernaciones \$9,000.—Para reparación de la biblioteca y continuación de las obras pendientes en ella, \$20,000.—Para alumbrado de la biblioteca, nocturna, cada mes \$72, 864.—Suma, \$36,664.

Biblioteca «Romero Rubio.»

Un bibliotecario, \$0.66; 240.90.—Alumbrado, \$6 mensuales, \$72.—Encuadernación, compra de libros y gastos menores, \$365.—Suma, \$677.90 cs.

SECCIÓN CXXXVIII.

Museo nacional.

Un director en misión, \$4,900.—Un subdirector, \$5.48; 2,000.20.—Un secretario, \$4.11; 1,500.15.—Un bibliotecario, \$2.74; 1,000.10.—Un escribiente, \$1.80; 657.—Un escribiente auxiliar para las secciones, \$1.80; 567.—Un profesor de historia, que dirigirá tres veces á la semana investigaciones de alumnos, \$4.11; 1,500.15.—Un profesor de arqueología, que dirigirá tres veces á la semana investigaciones de alumnos, \$4.11; 1,500.15.—Un profesor de etnología, que dirigirá tres veces á la semana investigaciones de alumnos, \$4.11; 1,500.15.—Un encargado de la sección de arte industrial retrospectivo, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de idioma mexicano, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de historia natural, jefe del mismo departamento, \$4.11; 1,500.15.—Un profesor, auxiliar de botánica, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de zoología, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor, auxiliar de zoología, \$3.30; 1,204.50.—Un colector y preparador de ejemplares de zoología, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de mineralogía, geología y paleontología, \$3.30; 1,204.50.—Un dibujante, \$1.97; 719.05.—Un fotógrafo, \$2.74; 1,000.10.—Un moldador, \$1.97; 719.05.—Un taxidermista, \$1.65; 602.25.—Un encargado de las publicaciones del museo, \$3.30; 1,204.50.—Un regente de la imprenta, \$2.74; 1,000.10.—Un jefe del taller de fotograbado, \$3; 1,095.—Dos ayudantes del anterior, á \$730, 2; 1,460.—Suma, \$32,946.60.

Servidumbre.

Un conserje, \$1.65; 602.25.—Un jefe de mozos, \$1.32; 481.80.—Nueve vigilantes de criados, á \$361.35, 0.99; 3,252.15.—Veintisiete mozos

á \$302.95, 0.83; 8,179.65.—Un portero, \$1; 365.—Un jardinero, \$1; 365.—Dos peones barrenderos, á \$255.50, 0.70; 511.—Suma, \$13,756.

Gastos.

Adquisición de objetos etnológicos, arqueológicos, históricos y de arte industrial retrospectivo y gastos de los departamentos respectivos, \$6,000.—Adquisición de objetos de historia natural y gastos de ese departamento, así como de los de taxidermia y del jardín, \$2,000.—Compra de libros y suscripciones para la biblioteca y gastos de la misma, \$2,000.—Gastos de escritorio, alumbrado y teléfono, \$1,000.—Para los talleres de fotografía y moldado, \$1,000.—Para el taller de fotograbado, \$445.—Gastos de colaboración en las publicaciones del Museo, \$1,000.—Compra de muebles, útiles, instrumentos para las clases, profesores, oficinas y departamentos, \$1,500.—Menores, \$800.—Para pensionar quince alumnos que hagan estudios especiales de historia, arqueología y etnología, á \$30 mensuales, \$5,400.—Para las exploraciones científicas y las que deberán hacerse en compañía de los alumnos, \$6,000.—De publicaciones (imprenta, encuadernación, compra de útiles y tipos) \$6,000.—Para reparaciones indispensables y urgentes y reformas de adaptación del edificio, \$5,000.—Para uniformes de la servidumbre, \$1,500.—Suma, \$39,645.

Inspección y conservación de monumentos arqueológicos.

Un inspector general y conservador de monumentos arqueológicos de la república, \$16.44; 6,000.60.—Un auxiliar de la inspección, \$4.94; 1,803.10.—Un escribiente, archivero, \$2.20; 803.—Un segundo escribiente, \$1.80; 657.—Un mozo, \$1; 365.—Un subinspector y conservador de monumentos en el Estado de Chiapas, \$2.74; 1,000.10.—Un subinspector y conservador de monumentos en el Estado de Yucatán, \$2.74; 1,000.10.—Un conserje de las ruinas de Chichén-Itzá, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Uxmal, \$1.32; 481.80.—Un conserje de las ruinas de Labná, \$1.32; 481.80.—Un conserje de las ruinas de Chacmultúm, \$1.32, 481.80.—Un conserje de las ruinas de Kabah, \$0.83; 302.95.—Un conserje de las ruinas de Kihuc, \$0.83; 302.95.—Un conserje de las ruinas de Kichmouc, \$0.83; 302.95.—Un conserje de las ruinas de Julá, \$0.83; 302.95.—Un conserje de las ruinas de Sayí, \$0.83; 302.95.—Un conserje de las ruinas de Chachoray, \$0.83; 302.95.—Un conserje de las ruinas Tzitzí, \$0.83; 302.95.—Un conserje de las ruinas de Palenque, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Casas Grandes, \$2; 730.—Un conserje de las ruinas de Quemada, \$1.35; 492.

75 cs.—Un conserje de las ruinas de Mitla, \$2.74; 1,000.10.—Un conserje de las ruinas de Papantla, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Quitepec, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Monte Albán, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Xoxo, \$1.35; 492.75 cs.—Un conserje de las ruinas de Teotihuacán, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Zempoallam, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Maltrata, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Xochicalco, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Tepozteco, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Huexotla y Tepetitlán, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas del distrito de Pátzcuaro, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Teoyo, \$1.35; 492.75.—Un conserje de las ruinas de Tescuztingo y Texcoco, \$1.35; 492.75.—Un conserje de la zona arqueológica del S. E. del Valle de México, \$1.35; 492.75 cs.—Suma, \$25,301.80.

Gastos.

Para la conservación de monumentos, reparación y consolidación de ellos, formación de la carta arqueológica de la república y de las ruinas, publicaciones fotográficas, viáticos y compra de herramienta, y para las exploraciones de las ruinas de san Juan Teotihuacán, \$50,000.—Para pensión y manutención de los caballos de la inspección general de monumentos, \$500.—Suma, \$50,500.

SECCION CXXXIX.

Gastos generales de Instrucción pública.

Para terminar el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y dotarlo de los muebles que necesite, \$50,000.—Para obras de construcción en las escuelas de artes y oficios para hombres y mujeres, y para construir el nuevo edificio de la Escuela Normal para Profesores en el terreno destinado á ese objeto, \$500,000.—Para nuevas construcciones en la Escuela Normal para profesoras, \$200,00.—Para obras de ampliación, reparación y adaptación del edificio de la Escuela Nacional Preparatoria, y particularmente para el anfiteatro de la misma, \$250,000.—Para construcción del edificio del Instituto Patológico, \$40,000.—Para construcción del edificio del Instituto Bacteriológico, \$40,000.—Para reparación, mobiliario y útiles de la Escuela Nacional de Medicina, \$50,000.—Para el pago del capital y réditos que conforme á las escrituras respectivas se adeudan por la readquisición del edificio conocido con el nombre de hospicio de pobres y casa de maternidad é infancia,

\$54,000.—Para reparación de edificios de enseñanza preparatoria, profesional y especial de las oficinas de la secretaría y continuación y conclusión de obras pendientes en los mismos locales é instalación y gastos de luz eléctrica en los que la necesiten, \$60,000.—Para muebles é instrumentos y útiles de los establecimientos de enseñanza preparatoria, profesional y especial, así como de los institutos científicos que dependen de la secretaría, \$80,000.—Para mobiliario y útiles de las oficinas de la secretaría y arreglo de las mismas, \$10,000.—Para la biblioteca de la secretaría, \$5,000.—Para gastos de redacción, administración, papel é impresiones del «Boletín de Instrucción Pública Mexicana» y redacción traducción é impresiones de obras útiles, \$32,000.—Para el fomento de publicaciones científicas, \$5,000.—Para premios de instrucción preparatoria y profesional, \$7,000.—Para premios de concursos, \$3,000.—Para pensiones de jubilados, conforme á la ley, \$22,000.—Para ministrar libros de texto y auxilios en pequeñas cuotas mensuales á alumnos pobres que se dedican á estudiar en las escuelas nacionales, y para alumnos pensionados en el extranjero y viáticos de los agraciados con tales pensiones, \$39,000.—Para pensionar profesores de enseñanza profesional, preparatoria y especial, siempre que lleven los requisitos que el Ejecutivo señale, á fin de que perfeccionen sus conocimientos en los países extranjeros, \$15,000.—Para representación de México en los congresos internacionales, \$10,000.—Para remunerar estudios y trabajos auxiliares de los diversos servicios de la enseñanza pública, \$27,000.—Para sueldos de empleados interinos de instrucción primaria y normal y gastos de inhumación de los que fallezcan, \$25,000.—Para translación de empleados, de conformidad con los artículos relativos de esta ley, \$4,000.—Para honorarios de los adjuntos en los períodos de exámenes, sueldos de empleados interinos de instrucción preparatoria y especial y gastos de inhumación de los que fallezcan, \$30,000.—Para sueldos de empleados interinos de la secretaría y gastos de inhumación de los que fallezcan, \$2,000.—Para gastos del Instituto Bibliográfico (redacción, traducción é impresión de obras), \$6,000.—Subvención para una escuela superior de esgrima, según contrato, \$6,000.—Para subvencionar instituciones científicas, \$5,200.—Subvención á espectáculos cultos, \$40,000.—Importe del arrendamiento del teatro Arbeu, \$8,600.—Al colegio de la Paz, cuya dirección técnica quedará á cargo de la secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, \$50,000.—Para compra de objetos de arte, arreglo de clases y formación de nuevas galerías en la escuela de Bellas Artes, \$12,000.—Para copia de documentos importantes de los archivos extranjeros y su publicación, \$1,000.—Para la conservación, reparación é inspección de los monumentos históricos de la república, y uniformes

de la servidumbre encargada de asear dichos monumentos, \$7,300.—
Para gastos imprevistos de instrucción pública, \$60,000.—Suma,
\$1,765,100.

Suman las 1,256 partidas, \$6,462,321.60.

RESUMEN DEL RAMO SÉPTIMO.

CXV. Secretaría, \$168,413.15.—CXVI. Dirección general de instrucción primaria, \$178,085.15.—CXVII. Escuelas del Distrito Federal, . . \$1,387,423.25.—CXVIII. Instrucción primaria en el partido Norte de la Baja California, \$57,806.50.—CXIX. Instrucción primaria en los partidos Sur y Centro de la Baja California, \$99,740.55.—CXX. Instrucción primaria en el territorio de Tepic, \$223,672.45.—CXXI. Instrucción primaria en el territorio de Quintana Roo, \$22,641.50.—CXXII. Gastos especiales de las escuelas de instrucción primaria, \$900,418.—CXXIII. Gastos generales de instrucción primaria, \$26,500.—CXXIV. Dirección general de la enseñanza normal en el Distrito Federal y escuelas normales, \$337,696.10.—CXXV. Escuela nacional preparatoria, \$181,568.65.—CXXVI. Escuela nacional de Jurisprudencia, \$44,689.70.—CXXVII. Escuela nacional de medicina, \$150,445.40.—CXXVIII. Instituto patológico nacional, \$33,020.20.—CXXIX. Instituto bacteriológico nacional, \$38,484.05.—CXXX Escuela nacional de ingenieros, \$93,504.—CXXXI. Escuela nacional de agricultura y Veterinaria, \$85,228.20.—CXXXII. Escuela superior de comercio y administración, \$68,899.75.—CXXXIII. Escuela nacional de bellas artes, \$91,428.20.—CXXXIV. Conservatorio nacional de música y declamación, \$121,338.35.—CXXXV. Escuela nacional de artes y oficios para hombres, \$93,072.50.—CXXXVI. Escuela nacional de artes y oficios para mujeres, \$68,232.25.—CXXXVII. Biblioteca nacional, \$63,063.45.—CXXXVIII. Museo nacional, \$162,150.25.—CXXXIX. Gastos generales de instrucción pública, \$1,765,100.—Total del ramo, \$6,462,321.60.

RAMO OCTAVO.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

SECCIÓN CXL.

Secretaría.

Un secretario, \$41.10; 15,001.50.—Un subsecretario, \$22; 8,030.—Un secretario particular, \$6.50; 2,372.50.—Un ayudante del secretario particular, \$5; 1,825.—Un oficial de partes, \$6; 2,190.—Suma, \$29,419.

Oficialía mayor y secciones.

Un oficial mayor, \$16; 5,840.—Seis jefes de sección, á \$3,650, 10; 21,900.—Cuatro inspectores de minas, á \$3,650, 10; 14,600.—Cinco subjefes de sección, á \$2,737.50, 7.50; 13,687.50.—Seis oficiales, á 2,190, 6; 13,140.—Nueve oficiales, á \$1,825, 5; 16,425.—Once oficiales, á \$1,551.25, 4.25; 17,063.75.—Trece oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 16,607.50.—Nueve oficiales, á \$1,022, 2.80; 9,198.—Catorce escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 12,775.—Veinticuatro escribientes de segunda, á \$730, 2; 17,520.—Veintidós meritorios, á \$365, 1; 8,030.—Suma, \$166,786.75.

Oficina de patentes y marcas.

Un director, \$16.45; 6,004.25.—Un subdirector, \$10, 3,650.—Dos oficiales, á \$2,190, 6; 4,380.—Un director de la Gaceta y bibliotecario, \$6; 2,190.—Un secretario, \$6; 2,190.—Un dibujante, \$3.50; 1,277.50.—Un oficial, archivero, \$3.50; 1,277.50.—Un oficial de partes, \$3.50; 1,277.50.—Dos escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Dos meritorios, á \$365, 1; 730.—Un mozo, \$1.20; 438.—Suma, \$26,699.75.

Departamento de cartografía.

Un jefe, \$10, 3,650.—Un subjefe, \$7.50; 2,737.50.—Dos dibujantes, á \$2,190, 6; 4,380.—Un dibujante, \$5; 1,825.—Un dibujante, 4.25; 1,551.25.—Dos dibujantes, á \$1,277.50, 3.50; 2,555.—Dos aspirantes, á \$1,022, 2.80; 2,044.—Suma, \$18,742.75.

Gran registro de la propiedad de la República.

Un director, \$10; 3,650.—Un oficial, \$6; 2,190.—Un oficial, \$5; 1,825.—Un oficial, \$3.50; 1,277.50.—Dos escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Suma, \$10,767.50.

Dirección general de estadística.

Un director, \$10; 3,650.—Un subdirector, \$7.50; 2,737.50.—Un oficial, \$6; 2,190.—Un oficial, \$5; 1,825.—Dos oficiales, á \$1,551.25, 4.25; 3,102.50.—Dos oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 2,555.—Cuatro escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 3,650.—Tres escribientes de segunda, á \$730, 2; 2,190.—Tres meritorios, á \$365, 1; 1,095.—Un mozo de oficios, \$1.20; 438.—Suma, \$23,433.

Servicio y gastos.

Un conserje, \$2.90; 1,058.50.—Un portero, \$2.30; 839.50.—Un encargado del elevador, \$2.20; 803.—Un jefe de servidumbre, \$2; 730.—Tres mozos de oficios, á \$547.50, \$1.50; 1,642.50.—Cinco mozos de oficios, á \$438, 1.20; 2,190.—Un conserje para el edificio de Betlemitas, \$2.50; 912.50.—Un portero para el mismo edificio, \$1.50; 547.50.—Dos mozos para el mismo edificio, á \$438, 1.20; 876.—Gastos menores de oficio y alumbrado, cada mes \$500, 6.000.—Suma, \$15 599.50.

SECCIÓN CXLI.

Sociedad de Geografía y Estadística.

Un escribiente, \$2; 730.—Un mozo, \$1.20; 438.—Gastos de la sociedad y renta de casa, \$4,800.—Suma, 5,968.

SECCION CXLII.

*Observatorios.**Observatorio meteorológico central.*

Un director, encargado del servicio meteorológico de la república, \$13 70; 5,000.50.—Un subdirector, \$10; 3,650.—Un jefe de la sección de la carta del tiempo, \$5; 1,825.—Un segundo jefe de la misma sección, \$4.25; 1,551.25.—Un secretario, encargado del archivo, \$4.25; 1,551.25.—Tres inspectores del servicio meteorológico, á \$1,551.25, 4.25 cs.; 4,653.75.—Dos observadores, á \$1,277.50, 3.50; 2,555.—Cuatro auxiliares, á \$803, 2.20; 3,212.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Un escribiente de segunda, \$2; 730.—Un telegrafista, \$1.65; 602.25.—Dos primeros ayudantes de la sección de la carta del tiempo, á \$1,277.50, 3.50; 2,555.—Dos ayudantes de la misma sección, á \$803, 2.20, 1,606.—Cuatro meritorios, ayudantes de la sección de la carta del tiempo, á \$365, 1; 1,460.—Dos mozos de oficio, á \$438, 1.20; 876.—Viáticos para los tres inspectores, cuando viajen, á razón de \$4 diarios, \$4,380.—Gastos de alumbrado, encuadernación, substancias, papel para las cartas, litografía y dibujantes, \$5,000.—Suma, \$42,120.50.

Observatorio astronómico de Tacubaya.

Un director, \$13.70; 5,000.50.—Un subdirector, \$10; 3,650.—Tres astrónomos auxiliares, á \$2,737.50, 7.50; 8,212.50.—Dos ayudantes de primera, á \$1,825, 5; 3,650.—Cuatro ayudantes de segunda, á \$1,551.

25 cs., 4.25; 6,205.—Cinco ayudantes de tercera, á \$1,277.50, 3.50; 6,387.50.—Un estenógrafo, \$2.20; 803.—Dos aspirantes, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Ocho medidoras de placas, á \$620.50, 1.70; 4,964.—Cuatro auxiliares, á \$456.25, 1.25; 1,825.—Para compra de libros, útiles, servidumbre, alumbrado, fletes, encuadernación de libros, renta de la casa del departamento magnético en Cuajimalpa, material para reparación de instrumentos, gastos de escritorio, composturas del edificio y conservación del jardín, \$8,000.—Para compra y reparación de instrumentos científicos, \$3,000.—Para reproducción de las hojas de la carta del cielo, \$4,000.—Suma, \$56,938.50.

Observatorio meteorológico y astronómico de Mazatlán.

Un director, \$8.25; 3,011.25.—Un primer ayudante, \$5; 1,825.—Un segundo ayudante, \$3.30; 1,204.50.—Un mozo de oficios, \$1.50; 547.50 cs.—Alumbrado, gastos menores, publicación mensual de registros y otras publicaciones, reparación del edificio, compra de libros é instrumentos, \$1,600.—Para cambio e instalación de los instrumentos al nuevo edificio del observatorio, sobre el cerro del Vigía, \$400.—Suma, \$8,588.25.

SECCIÓN CXLIII.

*Comisiones exploradoras del territorio nacional.**Comisión geográfica exploradora.*

Un director, \$18.10; 6,606.50.—Un primer ingeniero, segundo jefe, \$12.65; 4,617.25.—Un segundo ingeniero, \$9.60; 3,613.50.—Un guardamacén, conservador de instrumentos, \$4; 1,460.—Un archivero, bibliotecario, \$4; 1,460.—Suma, \$17,757.25.

Secretaría.

Un secretario, \$7.15; 2,609.75.—Dos oficiales, á \$1,460, 4; 2,920.—Un escribiente, \$2.75; 1,003.75.—Un escribiente, \$2.20; 803.—Cuatro escribientes, á \$730, 2; 2,920.—Un ayudante de campo, encargado de la pagaduría, \$6; 2,190.—Suma, \$12,446.50.

Mayordomía.

Un mayordomo, \$3.05; 1,113.25.—Un mariscal, herrador, \$1; 365.—Un herrero, \$1; 365.—Dos carpinteros, á 365, 1; 730.—Suma, . . . \$2,573.25.